

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**14770** Orden CIN/2492/2010, de 16 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2010, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para acceso, por promoción interna, a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 2007), modificadas por la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

#### Bases específicas

##### 1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 20 plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, Código 5024, por el sistema de promoción interna.

Del total de estas plazas se reservarán 2 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general por promoción interna.

La distribución por especialidades de las 18 plazas convocadas por el sistema de acceso general es la siguiente:

Especialidad	OPI	N.º de plazas
Documentación y formación . . . . .	CIEMAT	3
Técnicas de laboratorio . . . . .	CSIC	7
Gestión de I+D . . . . .	CSIC	3
Semillas y plantas de vivero . . . . .	INIA	1
Ciencias y tecnologías de la Tierra . . . . .	IGME	1
Laboratorio y técnicas biosanitarias . . . . .	ISCI	1
Experimentación oceanográfico-pesquera . . . . .	IEO	2

La distribución por especialidades de las 2 plazas convocadas por el cupo de reserva para personas con discapacidad es la siguiente:

Especialidad	OPI	N.º de plazas
Gestión de I+D . . . . .	CSIC	1
Técnicas de laboratorio . . . . .	CSIC	1

En el supuesto de que alguna de las plazas quedara desierta podrá proponerse al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas en especialidad distinta pero perteneciente al mismo organismo.

## 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

## 3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

## 4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller o Técnico. Así mismo se estará a lo establecido en la Orden EDU/2603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

## 5. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

5.1 Pertener como personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, a alguno de los siguientes colectivos:

5.1.1 Personal funcionario de carrera: Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo C2, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C2 o a Cuerpos o Escalas del

Subgrupo C2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración general del Estado.

5.1.2 Personal laboral fijo: Pertener como personal laboral fijo de la categoría profesional de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del Grupo Profesional 3 del Área Técnica y Profesional del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar las funciones de realización de proyectos de investigación científica en sus distintos ámbitos; realización de ensayos y análisis físicos, químicos y agrarios o las funciones de apoyo, colaboración o participación en el desarrollo de proyectos de investigación, en los términos previstos en el Anexo III del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado.

## 5.2 Antigüedad:

5.2.1 Personal Funcionario de Carrera: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala del Subgrupo C2 o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C2 o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2.2 Personal Laboral fijo: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años como personal laboral fijo en la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del Grupo Profesional 3 del Área Técnica y Profesional del III Convenio Único o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho públicos con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar las funciones de realización de proyectos de investigación científica en sus distintos ámbitos; realización de ensayos y análisis físicos, químicos y agrarios o las de apoyo, colaboración o participación en el desarrollo de proyectos de investigación.

Se entenderá que una categoría se encuentra en situación equivalente a los efectos previstos en esta Convocatoria, cuando sus funciones, contenido profesional y nivel técnico resulte coincidente con la categoría de Técnico Superior de actividades técnicas y profesionales del III Convenio Único teniendo en cuenta a estos efectos los Acuerdos de la Comisión General de Clasificación Profesional de 6 de julio de 2000 y 21 de mayo de 2001.

A este respecto, no se considerarán, en ningún caso, funciones sustancialmente coincidentes o análogas, en su contenido profesional ni en su nivel técnico, con las propias de la Escala de Ayudantes de Investigación, el resto de actividades y tareas comprendidas dentro del área funcional Técnica y Profesional, precisadas en el citado Anexo III del III Convenio Único.

La acreditación de los requisitos específicos establecidos en los puntos 5.1 y 5.2 se realizará mediante certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios y Organismos donde presten sus servicios, según modelo que figura en los Anexos V y VI de esta Orden.

Aquellos funcionarios del Subgrupo C2 que carezcan de la titulación requerida podrán participar en este proceso selectivo siempre que tengan una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

También podrán participar aquellos funcionarios que, careciendo de la titulación exigida, no alcancen los diez años mencionados siempre que acrediten al menos cinco años y hayan superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

## 6. Solicitudes

6.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web [www.060.es](http://www.060.es).

6.2 La solicitud se presentará en el Registro General del Ministerio de Ciencia e Innovación (calle Albacete, 5, 28027 Madrid); del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid); del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 113, 28006 Madrid); del Instituto Español de Oceanografía (avenida de Brasil, 31, 28020 Madrid); del Instituto Geológico y Minero de España (calle Ríos Rosas, 23, 28003 Madrid); del Instituto Nacional de Investigaciones y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de La Coruña, km 7,5, 28040 Madrid); del Instituto de Salud Carlos III (calle Sinesio Delgado, 4, 28029 Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

6.3 Pago de la tasa de derechos de examen: El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

6.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Secretario de Estado de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

6.5 Sólo podrá presentarse una solicitud, en la cual deberá incluirse también una única especialidad y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV. La presentación de más de una instancia o la inclusión en la instancia de 2 o más especialidades significará la exclusión definitiva del solicitante sin posibilidad de subsanación.

## 7. Tribunal

7.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

7.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, avenida de la Complutense, número 22 (28040 Madrid), teléfonos 913466000 y 913466001, dirección de correo electrónico: [empleo.rrhh@ciemat.es](mailto:empleo.rrhh@ciemat.es).—Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117 (28006 Madrid), teléfonos 915855265 y 915855263, dirección de correo electrónico: [p.decabo@orgc.csic.es](mailto:p.decabo@orgc.csic.es) o [j.ruiz@orgc.csic.es](mailto:j.ruiz@orgc.csic.es).—Instituto Español de Oceanografía, avenida de Brasil, número 31 (28020 Madrid), teléfono 914175411,

dirección de correo electrónico: fernando.ocana@md.iew.es.—Instituto Geológico y Minero de España: Calle Ríos Rosas, número 23 (28003 Madrid), teléfonos 913495710 y 913495800, dirección de correo electrónico: j.cabanillas@igme.es.—Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, carretera de La Coruña, km 7,5 (28040 Madrid), teléfono: 913473969, dirección de correo electrónico: teran@inia.es.—Instituto de Salud Carlos III, calle Monforte de Lemos, número 5 (28029 Madrid), teléfono: 918222746, dirección de correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es.

#### 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra Ciencia e Innovación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 16 de septiembre de 2010.—La Ministra de Ciencia e Innovación, P. D. (Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo), la Subsecretaria de Ciencia e Innovación, Aurora Saeta del Castillo.

### ANEXO I

#### Descripción del proceso selectivo

1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas sobre las materias del temario correspondiente a la especialidad a la que concurre el aspirante que figura como Anexo II a esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ochenta minutos.

Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico, elegido por el opositor, de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de esta Convocatoria.

Este supuesto contendrá un cuestionario de quince preguntas.

Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superar el ejercicio.

Los cuestionarios de ambos ejercicios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su contestación, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen la opción de respuesta que estimen válida de entre aquéllas que se les propongan. Dentro de cada ejercicio las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán aplicando la fórmula  $v/(n-1)$ , siendo «v» el valor de la pregunta y «n» el número de opciones posibles que contiene la pregunta.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días naturales para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio, Organismo Público, Agencia o Entidad donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base Decimosexta de la Orden OPU/347/2007, de 14 de noviembre («BOE» de 27 de noviembre). En el Anexo V se incluye el modelo que debe cumplimentar el personal funcionario de carrera y en el Anexo VI el modelo que corresponde al personal laboral fijo.

A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima del mismo, se le conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando ésta sea análoga en el contenido y la forma de calificación.

## 2. Fase de concurso:

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

Personal Funcionario de Carrera:

2.1 Antigüedad.—Se valorará la antigüedad del funcionario referida a la fecha de publicación de esta convocatoria, en Cuerpos y Escalas de la Administración General de Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo, estos últimos en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 0,80 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

2.2 Trabajo desarrollado en los Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Ciencia e Innovación: Se valorarán únicamente los años de servicios efectivamente prestados en los Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Ciencia e Innovación, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1,25 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 15 puntos.

2.3 Grado personal consolidado para el personal que se presente a esta convocatoria desde su condición de funcionario de carrera: según el grado personal que se tenga consolidado el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, se otorgará la siguiente puntuación:

Grados 12 e inferior: 6 puntos.

Grado 13: 7 puntos.

Grado 14: 8 puntos.

Grado 15: 9 puntos.

Grado 16: 10 puntos.

Grado 17: 11 puntos.

Grado 18: 12 puntos.

Asimismo se otorgarán 2 puntos a aquellos funcionarios que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la Administración General del Estado y hayan prestado servicios efectivos en la misma como funcionarios de carrera al menos dos años.

2.4 Por estar desempeñando en el momento de la publicación de la convocatoria un puesto de trabajo en el mismo Organismo al que corresponda la especialidad a la que concurre el aspirante: 2 puntos.

Personal Laboral Fijo:

2.5 Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del trabajador en la Administración Pública, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria, correspondiente tanto a los servicios prestados como a los reconocidos hasta la fecha indicada, a razón de 0,80 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

2.6 Trabajo desarrollado en los Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Ciencia e Innovación: Se valorarán únicamente los años de servicios efectivamente prestados en los Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Ciencia e Innovación, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1,25 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 15 puntos.

2.7 Tiempo de permanencia en la categoría y grupo profesional: se valorará el tiempo de permanencia, referido al día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», como personal laboral fijo de la categoría de Técnico Superior de Actividades técnicas y Profesionales del Grupo Profesional 3 del Área Técnica y Profesional del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicas, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, da razón de 1,70 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 10 puntos.

2.8 Por la superación de procesos selectivos para acceder a la condición de personal laboral fijo: 2 puntos.

2.9 Por estar desempeñando en el momento de la publicación de la convocatoria un puesto de trabajo en el mismo Organismo al que corresponda la especialidad a la que concurre el aspirante: 2 puntos.

3. Calificación del concurso-oposición: La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición, ni se pueda exceder el número de plazas convocadas por cada especialidad. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De continuar el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, se atenderá a la puntuación otorgada al mérito de antigüedad, al trabajo desarrollado en los Organismos Públicos de Investigación y al grado personal consolidado, en el caso de los funcionarios o al tiempo de permanencia en la categoría y grupo profesional, en el caso del Personal Laboral fijo, por este orden. Si aún hubiere lugar para ello, se atenderá al mayor nivel de titulación académica poseída. Finalmente, se dirimirá por el criterio de antigüedad total en la Administración, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de la convocatoria.

4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los

aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

5. Todas las pruebas selectivas de las diferentes especialidades se celebrarán en Madrid.

6. El proceso de selección se desarrollará en castellano.

7. Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

## ANEXO II

### Programa

#### *Especialidad: Documentación y formación*

- Tema 1. El Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)
- Tema 2. Ministerio de Ciencia e Innovación. Estructura Orgánica básica del Ministerio.
- Tema 3. Ministerio de Ciencia e Innovación. Funciones y Competencias.
- Tema 4. La ley 13/1986, de 14 de Abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.
- Tema 5. Los Organismos Públicos de Investigación. Naturaleza y Funciones. Régimen Jurídico.
- Tema 6. El CIEMAT. Estructura, Organización y Competencias.
- Tema 7. Sistema corporativo de Gestión de la Investigación y Desarrollo en el CIEMAT.
- Tema 8. La Administración General del Estado: organización y funcionamiento. La ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).
- Tema 9. El acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones Administrativas.
- Tema 10. Los recursos humanos en los Organismos Públicos de Investigación.
- Tema 11. El personal funcionario. Regulación de las escalas de los OPIS.
- Tema 12. Centros de Documentación energéticos en España.
- Tema 13. Centros de Documentación energéticos en el contexto internacional.
- Tema 14. Bibliotecas especializadas en energía.
- Tema 15. La red de Bibliotecas del CIEMAT. Organización y estructura.
- Tema 16. El Estatuto del Personal Investigador en Formación.
- Tema 17. Colaboración educativa con otras organizaciones. Cursos.
- Tema 18. Sistemas de gestión de personal en formación en el CIEMAT.
- Tema 19. Sistemas de gestión de la formación especializada. Áreas de conocimiento.
- Tema 20. La Formación de los Trabajadores Expuestos a las Radiaciones Ionizantes en el CIEMAT.

#### *Especialidad: Técnicas de laboratorio*

Tema 1. Normas y buenas prácticas de trabajo en el laboratorio. Nociones básicas de manipulación de materias y materiales en el laboratorio. Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos.

Tema 2. Riesgos específicos de exposición a agentes biológicos. Normas y métodos de radioprotección en el laboratorio de Biología.

- Tema 3. Elementos químicos, abundancia natural, isótopos, elementos artificiales.
- Tema 4. Materiales funcionales y estructurales. Metales y Aleaciones
- Tema 5. Los materiales desde el punto de vista de su comportamiento eléctrico.
- Tema 6. Estructura y función de la célula procariótica y eucariota.
- Tema 7. Bioquímica de los alimentos: carbohidratos, lípidos, proteínas, aditivos alimentarios.
- Tema 8. Química de soluciones. Tipos y propiedades. Preparación de reactivos y soluciones. Molaridad. Normalidad.
- Tema 9. Ácidos y bases. Concepto de pH.
- Tema 10. El Sistema Internacional de Medidas.
- Tema 11. Técnicas de calibración de instrumentos de laboratorio.
- Tema 12. Gravimetría I: Aspectos prácticos de la gravimetría.
- Tema 13. Gravimetría II: instrumental, fuentes de error.
- Tema 14. Centrifugación.
- Tema 15. Microscopía.
- Tema 16. Técnicas espectroscópicas.
- Tema 17. Técnicas radiactivas.
- Tema 18. Procedimientos y técnicas utilizadas en la preparación de cultivos y otros reactivos en un laboratorio de biología.
- Tema 19. Procedimientos relacionados con experimentación animal en fisiología y farmacología.
- Tema 20. Procedimientos y técnicas utilizadas en la síntesis química.

*Especialidad: Gestión I+D*

- Tema 1. El Sistema español de ciencia y tecnología. Los Organismos Públicos de Investigación: características.
- Tema 2. La Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.
- Tema 3. Los Organismos Públicos de Investigación: régimen jurídico y características.
- Tema 4. La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Régimen jurídico, características, organización, estructura y funcionamiento.
- Tema 5. Grandes Instalaciones.
- Tema 6. La adquisición de equipamiento científico en los Organismos Públicos de investigación.
- Tema 7. Los programas comunitarios de investigación.
- Tema 8. Convenios entre organismos públicos y privados con fines de investigación científica y técnica.
- Tema 9. Las Oficinas de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI).
- Tema 10. El Estatuto del Personal Investigador en Formación.
- Tema 11. La formación del personal investigador en el extranjero.
- Tema 12. El sistema de becas en el ámbito de la investigación.
- Tema 13. Herramientas informáticas aplicadas a la gestión administrativa.
- Tema 14. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Tema 15. La actuación administrativa relacionada con el medioambiente: gestión de residuos y reducción de la contaminación.
- Tema 16. La protección jurídica de los resultados de la investigación. Gestión de la propiedad industrial e intelectual.
- Tema 17. Los contratos de transferencia de tecnología.
- Tema 18. La Ley General de subvenciones. Procedimiento y Gestión de las Subvenciones.
- Tema 19. La captación de recursos externos para proyectos de I+D+ i.
- Tema 20. La justificación de proyectos

*Especialidad: Semillas y plantas de vivero*

Tema 1. La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV): Funciones y Objetivos. La Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV): Funciones y Objetivos.

Tema 2. La semilla: Concepto botánico y agrícola. Caracteres botánicos de la semilla madura.

Tema 3. La semilla: Tipos de semillas.

Tema 4. Obtención de muestras representativas del lote para ensayos de semillas. Procedimiento. Materiales utilizados.

Tema 5. Métodos oficiales para determinar en laboratorio y/o invernadero los requisitos que deben cumplir las semillas para su certificación.

Tema 6. El laboratorio de Germinación y pureza: funciones y actividades que desarrolla. La germinación de las semillas. Descripción y metodología a emplear en las principales especies de semillas.

Tema 7. Viabilidad de las semillas. Descripción y metodología a emplear en las principales especies de semillas.

Tema 8. Vigor de las semillas. Descripción y metodología a emplear en las principales especies de semillas.

Tema 9. Principales enfermedades transmitidas por semilla. Descripción y control.

Tema 10. Determinación de la resistencia de plantas hortícolas a las principales enfermedades transmitidas por semilla.

Tema 11. Conservación de los principales agentes fitopatógenos transmitidos por semilla.

Tema 12. Muestras para el análisis de calidad. Recepción y control de las muestras. Limpieza de las muestras: Maquinaria empleada y protocolos según la especie a manipular. Distribución y almacenamiento de las muestras.

Tema 13. Análisis de calidad en trigos blandos y duros. Determinaciones que definen la calidad.

Tema 14. Análisis de calidad en cereales y leguminosas para pienso. Determinaciones que definen la calidad: Humedad, peso hectolitro, peso de mil semillas, proteína y calibrado de cebadas.

Tema 15. Análisis de calidad en plantas oleaginosas. Determinaciones que definen la calidad: Humedad, contenido graso y proteína.

Tema 16. Análisis de calidad en leguminosas para consumo humano y patata. Determinaciones que definen la calidad: Valor culinario, valor comercial, proteína, humedad y contenido graso.

Tema 17. La electroforesis: Principios y técnicas. Proceso. Su empleo en la identificación varietal.

Tema 18. Utilización de marcadores bioquímicos y moleculares en el Registro y Certificación de variedades en nuestro país.

Tema 19. Definición y observación de los caracteres utilizados en el examen de variedades en los ensayos de Diferenciación varietal en campo. Tipo de caracteres, caracteres combinados.

Tema 20. Directrices de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), para el examen de la distinción, homogeneidad y estabilidad (DHE) de las obtenciones vegetales.

*Especialidad: Ciencias y tecnologías de la Tierra*

Tema 1. Tipos de rocas Clasificación y ejemplos.

Tema 2. Concepto de fósil. Ejemplos y aplicación en geología.

Tema 3. Minerales. Clasificación. Identificación a partir de sus características organolépticas.

Tema 4. Preparación de muestras para estudios geológicos, Preparación de láminas transparentes, probetas pulidas y levigados para estudios micropaleontológicos.

- Tema 5. Las muestras para ensayos químicos y su preparación. Técnicas de trabajo
- Tema 6. Conceptos generales de ensayos geotécnicos, ensayos de suelos y ensayos de rocas.
- Tema 7. Ensayos mineralúrgicos. Ensayos de preparación. Ensayos de separación.
- Tema 8. Geofísica eléctrica de corriente continua. Conceptos básicos y metodología.
- Tema 9. Gravimetría y magnetometría. Conceptos básicos y metodología.
- Tema 10. Exploración geoquímica. Conocimientos básicos y métodos de toma de muestras.
- Tema 11. Análisis químicos de suelos contaminados. Conocimientos básicos de temas convencionales y de campo para análisis de contaminantes orgánicos e inorgánicos.
- Tema 12. Evaluación del Impacto Ambiental: conceptos técnicos incluidos en el Anexo I del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.
- Tema 13. La Ley de Aguas. Organización administrativa del agua en España.
- Tema 14. El agua en la naturaleza. El ciclo hidrológico. Componentes.
- Tema 15. Redes de control de aguas subterráneas.
- Tema 16. El ordenador. Componentes. Dispositivos de entrada, salida y almacenamiento. Sistemas operativos y programas.
- Tema 17. Conceptos generales y uso de paquetes ofimáticos. Procesadores de texto, hojas de cálculo y programas de presentaciones.
- Tema 18. Bases de datos. Conceptos generales. Diseño y aplicación.
- Tema 19. Mecanismos de comunicación y transmisión de información. Redes informáticas. Correo, Intranet e Internet.
- Tema 20. Seguridad en los lugares de trabajo. Conocimientos básicos sobre técnicas de primero auxilios.

*Especialidad: Laboratorio y técnicas biosanitarias*

- Tema 1. Normas y buenas prácticas de trabajo en laboratorios biosanitarios. Nociones básicas de manipulación de reactivos y otras sustancias.
- Tema 2. Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos específicos de exposición a agentes biológicos. Bioseguridad.
- Tema 3. Servicios y material básico de laboratorios biosanitarios. Material fungible. Tipos y utilización.
- Tema 4. Mantenimiento, conservación, limpieza y reposición de material de laboratorio.
- Tema 5. Procedimientos de eliminación y tratamiento de residuos biosanitarios.
- Tema 6. Morfología, estructura y función de la célula.
- Tema 7. Técnicas más frecuentes aplicadas al diagnóstico microbiológico. Métodos directos: visualización, aislamiento, detección antigénica y genómica.
- Tema 8. Métodos indirectos de diagnóstico microbiológico: serología. Principios y aplicaciones.
- Tema 9. Química de soluciones. Tipos y propiedades. Preparación de reactivos y soluciones. Molaridad. Normalidad.
- Tema 10. Ácidos y bases. Concepto de pH.
- Tema 11. Estructura atómica y molecular. Formulaciones básicas.
- Tema 12. Cambios de estado en la materia. Solidificación. Fusión. Evaporación. Ebullición.
- Tema 13. Técnicas de calibración de instrumentos de laboratorios biosanitarios.
- Tema 14. Mediciones en laboratorios biosanitarios: longitud, peso, volumen y dimensiones equivalentes.
- Tema 15. Centrifugación y ultracentrifugación.

- Tema 16. Empleo de animales de experimentación. Atención y manipulación.
- Tema 17. Normativa de recepción, manipulación y registro de muestras de laboratorios biosanitarios.
- Tema 18. Buenas prácticas de laboratorios biosanitarios. Sistemas de calidad.
- Tema 19. Contaminación y degradación del medio ambiente asociado a la actividad de laboratorios biosanitarios.
- Tema 20. Conceptos básicos de mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones biosanitarias.

*Especialidad: Experimentación oceanográfico-pesquera*

- Tema 1. La Oceanografía. Definición, división y objetivos. La toma de muestras en oceanografía: significado e importancia.
- Tema 2. Material fungible de uso más frecuente en los laboratorios de análisis oceanográficos.
- Tema 3. Aparatos utilizados para determinar las variables físicas del mar. Descripción y uso de botellas, batitermógrafos, batisondas y otros.
- Tema 4. Las mareas. Generalidades. Aparatos para su medida. Lecturas de mareogramas.
- Tema 5. Oxígeno disuelto en agua de mar. Técnicas de determinación.
- Tema 6. Balanzas analíticas. Uso, manejo y mantenimiento.
- Tema 7. Funciones de ayuda técnica en un laboratorio de química analítica aplicada al medio marino. Tipos de datos y su preparación.
- Tema 8. Métodos y técnicas de prospección utilizados en Geología marina. Muestreos directos e indirectos.
- Tema 9. El fitoplancton y el zooplancton. Métodos de muestreo: descripción y utilización de redes, botellas y otros aparatos. Manejo y conservación de muestras.
- Tema 10. El bentos. Metodología para su estudio en fondos rocosos y fondos blandos. Manejo y conservación de muestras.
- Tema 11. Utilización y conservación de lupas, microscopios y otro material óptico.
- Tema 12. Cultivo de peces marinos. Técnicas generales y especies cultivadas más importantes. Fases del cultivo. Organización general de una planta de cultivo de peces.
- Tema 13. Cultivo de moluscos marinos. Técnicas generales y especies cultivadas más importantes. Fases del cultivo. Organización general de una planta de cultivo de moluscos.
- Tema 14. Cultivo de algas macrófitas de interés industrial. Especies cultivadas, ciclos biológicos, métodos de cultivo.
- Tema 15. El sector pesquero en España. Caladeros principales de interés para la flota española. Especies principales de interés pesquero.
- Tema 16. Funciones de ayuda técnica en una campaña de investigación en prospecciones pesqueras por arrastres. Aparatos y su manejo. Tipos de datos y su preparación.
- Tema 17. Funciones de ayuda técnica en una campaña de investigación en prospecciones pesqueras por métodos acústicos. Aparatos y su manejo. Tipo de datos y su preparación.
- Tema 18. Funciones de ayuda técnica en investigaciones sobre maduración y fecundidad de peces. Obtención de muestras. Metodología. Tallas de maduración. Aparatos.
- Tema 19. Funciones de ayuda técnica de observadores a bordo de un buque que realiza una marea de pesca comercial. Aparatos y su manejo. Datos y su preparación.
- Tema 20. Procesamiento automático de datos oceanográfico-pesqueros. Principales herramientas informáticas más utilizadas: bases de datos, hojas electrónicas y sistemas de tratamiento de textos. Breve idea de su funcionamiento.

## ANEXO III

### TRIBUNALES CALIFICADORES

#### Tribunal n.º 1

*Especialidades: «Documentación y formación»*

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Araceli Cabañas Pastor (Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS).

Secretario: Don Juan Luque Priego (General Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado).

Vocales:

Doña María José Trigo Fernández (Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS).  
Doña Manuela Muñoz García (Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS).

Don Francisco Javier Segura Sacristán (General Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado).

Tribunal suplente:

Presidente: Don Guillermo Escribano Martínez (Escala Técnicos Superiores Especialistas de OPIS).

Secretaria: Doña Susana Pérez Fernández (Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS).

Vocales:

Doña Elia Brea Bonilla (General Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado).

Doña María Ángeles Barrio López (Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS).

Don José Miguel de Domingo Casado (Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS).

#### Tribunal n.º 2

*Especialidades: Técnicas de laboratorio; Gestión de I+D*

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Sandra Louzán Tomé (Cuerpo de Gestión de la Administración General del Estado).

Secretario: Don José Ruiz Pérez (Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS).

Vocales:

Don Ricardo García Jimenez (Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS).  
Don Carlos Sánchez Sánchez (Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS).

Doña Calvarro Sañudo (Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS).

Tribunal suplente.

Presidente: Don Francisco Javier Gil Ortiz (Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los OPIS).

Secretaria: Doña Iria Seijo Martínez (Cuerpo de Gestión de la Administración General del Estado).

Vocales:

Don Jorge Martínez Guijarro (Escala Ayudantes Investigación de los OPIS).  
Doña Sonia Martínez Alonso (Escala Ayudantes Investigación de los OPIS).  
Doña Ángeles de la Iglesia Pérez (Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS).

### **Tribunal n.º 3**

*Especialidad: Semillas y plantas de vivero*

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Escolano García (Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS.).

Secretaria: Doña Mercedes Goytre Boza (Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS).

Vocales:

Doña Virginia López Bergia (Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS).  
Don Jesús Vandunciel Pérez (Escala de Titulados Escuelas Técnicas de Grado Medio OO AA del MAPA)).

Doña Esther Herradón García (Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS).

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Luz María Paz Vega (Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS).

Secretario: Don Jesús Vega Carbajosa (Escala de Inspectores de Campos y Cosecha Instituto Semillas y Plantas de Vivero a extinguir).

Vocales:

Don Julio López Carpintero (Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS).  
Doña Isabel Coy Hernando (Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS).

Don David Calvache Quesada (Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA.).

### **Tribunal n.º 4**

*Especialidad: Ciencias y tecnologías de la Tierra*

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Pilar de la Hidalga Núñez (Escala de Técnicos Superiores Especialistas de Grado Medio de OPIS).

Secretario: Don Miguel Chamorro Pozo (Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS).

Vocales:

Doña Ana Rodrigo Sanz (Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS).  
Doña María Josefa Carrión Gómez (Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS).

Don Eduardo Calvo García (Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS).

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Rey del Moral (Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS).

Secretario: Don Vicente Fabregat Ventura (Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS).

Vocales:

Don Marc Martínez Parra (Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS).  
Don Antonio Fernández Uría (Escala de Investigadores Titulares de OPIS).  
Doña Almudena de la Losa Román (Escala de Ayudantes de Investigación de OPIS).

## Tribunal n.º 5

*Especialidad: Laboratorio y técnicas biosanitarias*

Tribunal titular:

Presidente: Don Miguel Ángel Cabo López (Cuerpo Superior de Inspección de Seguros del Estado).  
Secretaria: Doña Ana Ibáñez Ascorve (Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado).

Vocales:

Don David Galán Madruga (Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS).  
Doña Alicia Ballester Jareño (Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS).  
Don Rafael Fernández-Cuenca Gómez (Cuerpo Médicos Titulares).

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Pilar Portolés Pérez (Escala de Colaboradores Científicos del CSIC).  
Secretario: Don José Manuel Sanjuán de la Fuente (Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado).

Vocales:

Doña Dolores Herce Garraleta (Escala de Investigadores Titulares de OPIS).  
Don Jose Antonio Iñiguez Arboledas (Escala de Técnicos de Gestión de OO.AA., Espec. Sanidad y Consumo).  
Doña María Jesús Pretejer Prieto (Escala de Investigadores Titulares de OPIS).

## Tribunal n.º 6

*Especialidad: Experimentación oceanográfico-pesquera.*

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Paloma Cubero Marqueta (Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS).  
Secretario: Don Fernando Ocaña Jordán (Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado).

Vocales:

Doña María del Carmen Castro Pérez (Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS).  
Doña Cristina García Ruiz (Escala de Técnicos Superiores Especialistas de OPIS).  
Don Ignacio Reguera Turienzo (Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS).

Tribunal suplente:

Presidente: Don Armando Vázquez Vilameá (Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS).  
Secretaria: Doña Begoña González Villalba (Titulado de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA).

Vocales:

Doña María del Carmen García Martínez (Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS).

Don Miguel Ángel Bécares Baruque (Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIS).

Doña Aurora García Rada (Cuerpo General Administrativo de Organismos Autónomos).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

## ANEXO IV

### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad a la que se concurre.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (promoción interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Ciencia e Innovación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», en el apartado «Exigidos en la convocatoria», se hará constar la titulación o requisito que se cumple para poder participar en esta pruebas selectivas, de acuerdo con lo establecido en la base número 4.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación; en el apartado B se consignará el Ministerio y Organismo de destino del aspirante.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 7,11 euros. Para los miembros de familias numerosas de categoría general el importe de la tasa será de 3,56 euros.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (código Iban: ES06, código Bic: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Administraciones Públicas. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá al Secretario de Estado de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

## ANEXO V

### Certificado de requisitos y méritos para el personal funcionario

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN .....  
 Convocado por Orden ..... BOE.....  
 D./D.<sup>a</sup>.....  
 Cargo.....  
 Centro directivo o unidad administrativa.....  
 CERTIFICO: Que D./D.<sup>a</sup>.....

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	N.º R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:  
 Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo) .....  
 Otros Órganos o Administraciones Públicas.....  
 está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la convocatoria:

Requisitos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I N.º total de años de servicio completos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo, estos últimos en la Administración General del Estado (punto 2.1 del Anexo I).

AÑOS

N.º de años completos de servicio efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo C2, según base 5.2 de la convocatoria.

AÑOS

II N.º total de años de trabajo desarrollados en los Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio Ciencia e Innovación o de Sanidad y Consumo (punto 2.2 del Anexo I).

AÑOS

III Grado personal consolidado y formalizado (punto 2.3 del Anexo I).

GRADO

IV Organismo de destino (según apartado 2.4 del Anexo I)

OPI

Y para que conste expido la presente en,.....  
 (localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificíquese la letra que corresponda:

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Servicio activo.</li> <li>b) Servicios especiales.</li> <li>c) Servicio en Comunidades Autónomas.</li> <li>d) Expectativa de destino.</li> <li>e) Excedencia forzosa.</li> <li>f) Excedencia para el cuidado de hijos.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.</li> <li>h) Excedencia voluntaria por interés particular.</li> <li>i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.</li> <li>j) Excedencia voluntaria incentivada.</li> <li>k) Suspensión de funciones.</li> </ul> |
|---|---|

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE.....  
 MINISTERIO DE.....

## ANEXO VI

(El certificado para los aspirantes, laborales fijos, por promoción interna debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN .....

Convocado por Orden ..... BOE.....

D./D.<sup>a</sup>.....

Cargo.....

Centro directivo o unidad administrativa.....

CERTIFICO: Que D../D.<sup>a</sup>:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	N.º R.P.	CÓDIGO CATEGORÍA	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo).....

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo).....

Está incluido a efectos de promoción interna en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril y en el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2008, y tiene acreditados los siguientes requisitos:

## 1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

(2)	Pertenece como personal laboral fijo a la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del Grupo Profesional 3 del Área Técnica y Profesional del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público.				
	CONVENIO	CATEGORÍA	CODIGO CATEGORIA	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO PROFESIONAL
(2)	Desarrolla alguna de las siguientes funciones: realización de proyectos de investigación científica en sus distintos ámbitos; realización de ensayos y análisis físicos, químicos y agrarios o las funciones de apoyo, colaboración o participación en el desarrollo de proyectos de investigación. en los términos previstos en el anexo III del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.				
(2)	Ha prestado servicios efectivos al menos durante dos años como personal laboral fijo como Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del Grupo Profesional 3 del Área Técnica y Profesional del II Convenio Único o como personal laboral fijo de otros convenios de la Administración General del Estado en situación equivalente, incluidos los servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en esta categoría.				

## 2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

I	Antigüedad (según apartado 2.5 del Anexo I de la convocatoria)	AÑOS
II	N.º total de años de servicio completos prestados en la Administración General del Estado	AÑOS
III	Trabajo desarrollado en Organismos Públicos de Investigación (según apartado 2.6. de la convocatoria)	AÑOS
IV	N.º total de años completos de permanencia como personal laboral fijo en la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del Grupo Profesional 3 del Área Técnica y Profesional del II Convenio Único o categoría equivalentes de otros convenios, desarrollando funciones de realización de proyectos de investigación, ensayos y análisis físicos, químicos y agrarios y funciones de apoyo, colaboración o participación en el desarrollo de proyectos de investigación (punto 2.7 del Anexo I)	AÑOS
V	Pruebas selectivas superadas para adquirir la condición de personal laboral fijo (según apartado 2.8 de la convocatoria).	(2) OPI
VI	Organismo de destino (según apartado 2.9 del Anexo I de la convocatoria)	

Y para que conste, expido el presente en, .....

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificarse la letra que corresponda:

a) Servicio activo.

b) Excedencia voluntaria por interés particular.

c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares.

d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades.

e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.

f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la trabajadora

g) Excedencia forzosa con reserva de puesto.

(2) Poner **SI** o **NO**.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE .....

MINISTERIO DE .....